



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 09 JUN 2020  
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01450-00.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$ 22.313.658,27 (Art. 446 del C.G.P.).

Por secretaria hágase entrega al demandante de los dineros retenidos hasta el valor de las liquidaciones aprobadas y, de ser el caso realícese el fraccionamiento respectivo de los títulos. Oficiése.

En atención al documento visible a folio 44, de su revisión emerge que no corresponde al proceso de la referencia, por ello, por Secretaría se ordena el desglose del mismo y su respectiva incorporación en el proceso al que pertenezca.

NOTIFIQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTINEZ**  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 43 Hoy 11 JUN 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA